

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de DICIEMBRE de 2021.

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 367-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de diciembre de 2021, el Memorando N° 001835-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001933-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° de Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático";

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se hubieran autorizado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de



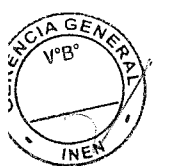
los fines de los fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);

Que, con Oficio N°170-2021-J/INEN de fecha 15 de octubre de 2021, la Jefatura Institucional dirigido al Ministerio de Salud emitió el informe de los saldos disponibles proyectados al 31 de diciembre de 2021, con cargo a los recursos del proyecto de inversión CUI N° 2193990 Ampliación de capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN por el monto de S/ 3, 048 869.03 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 815 135.18 soles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y con cargo a la Inversión IOARR CUI N° 2425167 Renovación de Subestación en el INEN hasta por el monto de S/ 3 990 488.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales hacen un total de S/ 7 854 492.21 millones de soles que se puso a disposición de la Reserva de Contingencia del MEF;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°319-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a diversos Pliego Presupuestaria, que incluye nuestra entidad con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN" del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Pliego Habilitador hasta por el monto de S/ 509 703.00 soles (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N°024-2021, importe que corresponde solo a una parte de la información presentada inicialmente al Ministerio de Salud;

Que, en ese orden mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°367-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de diversos pliegos presupuestarios, que incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN" del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Pliego Habilitador hasta por el monto de S/ 2 539 166.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 815 135.00 soles (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100.00 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y con cargo a la inversión IOARR CUI N°2425167 Renovación de Subestación en el INEN hasta por el monto de S/ 2 566 615.00 soles (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100.00 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N°024-2021, importe que corresponde a una parte complementaria a lo informado inicialmente al Ministerio de Salud;

Que, mediante Memorando N° 001835-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el INFORME N° 001757-2021-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el cual informa que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N°367-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Pliego 136 INEN, con cargo a los recursos del proyecto de Inversión con CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN" y la IOARR CUI N°2425167 Renovación de Subestación en el INEN, hasta por el monto total de S/ 5 920 916.00 soles, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financiero y en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año fiscal 2021, como Pliego Habilitador dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 367-2021-EF, hasta por la suma de **S/ 5 920 916.00 soles (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)**, a favor de la **Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas**, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, y con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI N° 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN", y con cargo a los recursos de la Inversión IOARR CUI N° 2425167 Renovación de Subestación en el INEN, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA :** **(En Soles)**

**SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**  
**UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

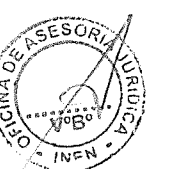
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0024 Prevención y Control del Cáncer**  
**PROYECTO : 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN"**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**  
**CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gastos de Capital**  
**TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestario 2 539 166.00**  
**GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 539 166.00**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**  
**CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gastos de Capital**  
**TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestario 815 135.00**  
**GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 815 135.00**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**  
**PROYECTO : 2425167 "Renovación de Subestación en el INEN"**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**  
**CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gastos de Capital**  
**TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestario 2 566 615.00**  
**GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 566 615.00**

**TOTAL EGRESOS** **=====**  
**5 920 916.00**  
**=====**



A LA :

(En Soles)

**SECCIÓN PRIMERA**  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA

: **GOBIERNO CENTRAL**  
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas  
: 001 Administración General

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO  
ACTIVIDAD

: 3.99999 Sin Producto  
: 5.000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORÍA DE GASTO

: 1. Recursos Ordinarios  
: 6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN  
GENÉRICA DE GASTO

: 2. Gastos Presupuestarios  
: 2.0 Reserva de Contingencia 5 105 781.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CATEGORÍA DE GASTO

: 1. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
: 6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN  
GENÉRICA DE GASTO

: 2. Gastos Presupuestarios  
: 2.0 Reserva de Contingencia 815 135.00

**TOTAL EGRESOS**

=====

**5 920 916.00**

=====

## ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

- 2.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizará las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 2.2. Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

